

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCION DE SENTENCIAS MEDELLÍN

Medellín, Dieciocho (18) de enero de dos mil veintidós (2022)

RADICADO	05001-31-03-004-2015-00184-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	BANCO COLPATRIA Y OTRO
DEMANDADO	AUDEL DE JESUS RIVERA ARANGO
PROVIDENCIA	Auto 031V
DECISIÓN	decreta embargo de remanentes y ordena dar traslado a liquidación de crédito

Atendiendo a lo peticionado en el escrito que antecede, y dando aplicación al artículo 466 del Código General del Proceso, se decreta:.-El embargo de los remanentes o de los bienes o créditos que por cualquier causa se llegaren a desembargar al demandado AUDEL DE JESÚS RIVERA ARANGO dentro del proceso Ejecutivo que se adelanta en el Juzgado 026 Civil Municipal de Medellín , con radicado 2015-00975 Para el efecto por intermedio de la oficina de ejecución civil del circuito líbrese el respectivo oficio dirigido al citado despacho judicial.

De otro lado se ordena a la oficina de Ejecución de este Despacho para que se sirva dar TRASLADO de la liquidación del crédito (folios 38 a 43)aportada por el demandante de conformidad con el artículo 446 numeral 2 del C.G.P.

Se hace constar que la presente decisión fue emitida virtualmente y con firma digital del funcionario debido a que se trata de trabajo en casa en cumplimiento a sendos Acuerdos del Consejo Superior de la Judicatura emitidos en atención a la emergencia sanitaria y cuarentena decretados por el gobierno nacional previamente, por la pandemia ocasionada por el virus COVID-19, se imprimirá de ser requerido y se agregará a expediente digital con firma también digital del funcionario.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

GUSTAVO ADOLFO VILLAZON HITURRIAGO
JUEZ (firmado digitalmente)

4-v

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

En la fecha se notificó por ESTADO No. _____ el auto anterior.

Medellín, _____ de 2022 Fijado a las 8:00 a.m.

ERIKA MILENA BERRIO HERNANDEZ
Secretaria